

Rol Administrativo N° 337-2013.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl. - Gonzalo Díaz González, Secretario.

Corte de Apelaciones de Concepción.- Se prorroga llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Receptor Judicial de Laja, perteneciente a la Tercera Categoría de la Quinta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por renuncia voluntaria de don Wladimir Alexi Cossio Triviño.

Rol Administrativo N° 354-2012.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl. - Gonzalo Díaz González, Secretario.

Corte de Apelaciones de Valdivia, Juzgado de Garantía de Valdivia.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar - Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Jorge Gerardo Gómez Alarcón.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl. - Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valdivia, Juzgado de Letras de Río Negro.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial de Sala, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Carolina Waleska Martínez Navarrete.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl. - Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Coyhaique.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Receptor Judicial de Cochrane, perteneciente a la Segunda Categoría de la Quinta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por promoción de doña Mariela Ivonne Inostroza Rolack.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Rol Administrativo N° 318-2013.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl. - Gastón Hernández Leiva, Secretario (S).

Corte de Apelaciones de Coyhaique, Juzgado de Familia de Coyhaique.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Jefe de Unidad - Jefe de Unidad de Administración de Causas, Sala y Cumplimiento, perteneciente a la Tercera Categoría de la Tercera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, grado IX de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por traslado de doña Leyla Macarena Velásquez Molina.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl. - Administrador de Tribunal.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	500,22	1,0000
DOLAR CANADA	484,94	1,0315
DOLAR AUSTRALIA	467,71	1,0695
DOLAR NEOZELANDES	413,92	1,2085
DOLAR DE SINGAPUR	398,74	1,2545
LIBRA ESTERLINA	801,38	0,6242
YEN JAPONES	5,06	98,9100
FRANCO SUIZO	549,15	0,9109
CORONA DANESA	90,41	5,5327
CORONA NORUEGA	83,49	5,9911
CORONA SUECA	77,86	6,4250
YUAN	81,76	6,1185
EURO	674,24	0,7419
WON COREANO	0,47	1074,9500
DEG	766,39	0,6527

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, 26 de septiembre de 2013. - Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$718,56 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 26 de septiembre de 2013.

Santiago, 26 de septiembre de 2013. - Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 6.970, DE 2012

Maipú, 9 de septiembre de 2013. - Con esta fecha se decreta lo que sigue:

Núm. 4.819.- Vistos: Lo dispuesto en el Plan Regulador Comunal de Maipú, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 6.383, de fecha 05.11.04, publicado en el Diario Oficial el 13 de noviembre 2004 y sus modificaciones posteriores; el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la ley N° 19.939, publicada en el Diario Oficial el 13 de febrero de 2004 que modificó el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de establecer la caducidad a las declaratorias de utilidad pública definidas por los Planes Reguladores Comunales e Intercomunales; la ley N° 20.331, publicada en el Diario Oficial el 12 de febrero de 2009, que prorroga las declaratorias de utilidad pública previstas en el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la modificación N°

3 del Plan Regulador Comunal de Maipú, denominada "Clasificación de la vialidad estructurante y prórroga de la declaratoria de utilidad pública de las vías colectoras" publicada en el Diario Oficial con fecha 12.11.09; el ordinario N° 1.400/165, de 12 de julio de 2010, de la I. Municipalidad de Maipú; el ordinario N° 1.400/37, de 3 de agosto de 2012, de la I. Municipalidad de Maipú; el informe favorable ordinario N° 4.321, del 11 de octubre de 2012, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el decreto 6.970 del 06.11.12 y su publicación en el Diario Oficial el 10 de noviembre de 2012, en Cuerpo I-12; el decreto N° 6.539, de 3 de diciembre de 2007, que designa como Secretario Municipal a don José Gustavo Ojeda Espinoza; la Sentencia de Proclamación del señor Alcalde don Christian Vittori Muñoz, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana el 30 de noviembre del año 2012; en virtud de las facultades conferidas en el artículo N° 63 del DFL 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto alcaldicio N° 7.853, de fecha 6 de diciembre de 2012, que designa Administrador Municipal a don Alfredo Vial Rodríguez; el decreto alcaldicio N° 8.115 de fecha 21 de diciembre de 2012, que delega atribuciones en el Administrador Municipal; decreto alcaldicio 7.952 de fecha 13.12.2012 que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del alcalde;

Considerando:

Que el proceso de aprobación de las asignaciones derivadas de la aplicación de artículo 59°, publicadas en el Diario Oficial en el mes de noviembre del año 2012, obtuvieron informe favorable de Seremi Minvu, sin tener problemas de fondo como tampoco de forma, al momento de realizar la publicación en la edición N° 40.406 del Diario Oficial, se produjo un error de transcripción en la fila N° 7, columna N° 5, la cual describe el lugar donde se miden las nuevas normas urbanísticas; actualmente en dicha descripción se indica: "Entre L.O. poniente de avenida Tres Poniente y 23 metros al poniente de la línea oficial oriente de calle Santa Priscila"

En dicha descripción debe decir: "Entre L.O. poniente de Avenida Tres Poniente hasta 23 metros al poniente de la línea oficial poniente de calle Santa Priscila"

Decreto:

1. Apruébese la Fe de Erratas que indica lo siguiente:

Fe de erratas: En la edición del Diario Oficial N° 40.406 del 10.11.12, fue publicado el decreto 6.970 de 06.11.12, en cuadro dispuesto de la citada publicación, en fila 7, columna 5 "descripción", se produjo error de transcripción quedando la descripción del tramo de la siguiente manera:

"Entre L.O. poniente de avenida Tres Poniente y 23 metros al poniente de la línea oficial oriente de calle Santa Priscila."

Debe leerse: "... Entre L.O. poniente de Avenida Tres Poniente hasta 23 metros al poniente de la línea oficial poniente de calle Santa Priscila"

Publíquese en Diario Oficial, comuníquese, transcribese a todas las Direcciones Municipales, al H. Concejo Municipal, Secretaría Municipal y archívese.- Alfredo Vial Rodríguez, Alcalde (S).- Gustavo Ojeda Espinoza, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Gustavo Ojeda Espinoza, Secretario Municipal.

Instituto Nacional de Derechos Humanos

APRUEBA TRASPASO DE ANTECEDENTES DE LA COMISIÓN VALECH I Y COMISIÓN VALECH II AL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

(Resolución)

Núm. 222 exenta.- Santiago, 3 de julio de 2013.- Vistos: Lo establecido en la Ley N° 20.405 de 2009, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos; decreto supremo N° 618 de 16 de septiembre de 2011, del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial de 2 de diciembre de 2011, que aprueba los Estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos; dictamen N° 77.470, de 2011, de la

Contraloría General de la República; Ord. N° 99, 324 y 378, de 2013 del INDH; Ord. N° 602 y 1.294, de 2013, del Director Administrativo de la Presidencia de la República; resolución exenta N° 5.372 del Subsecretario del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 14 de junio de 2013; sesión extraordinaria N° 161, de fecha 2 de julio de 2013 del Consejo del INDH.

Considerando:

1.- Que el Instituto Nacional de Derechos Humanos es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten el territorio de Chile, cuyo Consejo, órgano encargado de la dirección superior de la institución, se instaló el 20 de julio de 2010.

2.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 N° 6 de la ley 20.405 y el artículo 5 N° 6 de los estatutos del INDH, le corresponde a esta entidad custodiar y guardar en depósito los antecedentes reunidos por la Comisión de Prisión Política y Tortura creada por el decreto supremo N° 1.040, del año 2003, del Ministerio del Interior, conocida como Comisión Valech I, y por la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, conocida como Comisión Valech II, a que se refiere el artículo 3° de las normas transitorias de la ley indicada, concluidas las funciones de la misma. En este marco, los antecedentes de ambas comisiones se encontraban en custodia del Ministerio señalado y de la Presidencia de la República, respectivamente, pero albergados en una bóveda especialmente habilitada en el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

3.- Que la Contraloría General de la República mediante dictamen N° 77.470, de 2011, dispuso que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública debía entregar al INDH los documentos, antecedentes y testimonios presentados ante la Comisión Valech I.

4.- Que mediante resolución exenta N° 5.372 del Subsecretario del Interior se aprobó el Acta de Transferencia de la documentación reunida por la Comisión Valech I, suscrita con fecha 30 de mayo de 2013 entre la referida Subsecretaría y el INDH.

5.- Que mediante Ord. N° 99 de 19 de junio de 2012, reiterados por ordinarios N° 324 de 12 de septiembre de 2012 y N° 378 de 25 de octubre de 2012, todos del INDH, se solicitó a la Presidencia de la República el traspaso de los antecedentes de la Comisión Valech II, lo que fue respondido por ordinarios N° 602 y 1.294 de 9 de junio de 2012 y 21 de noviembre de 2012, respectivamente, por el Director Administrativo de la Presidencia, manifestando que los antecedentes de la referida Comisión Valech II habían sido transferidos al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

6.- Que dada la imperiosa necesidad de poder cumplir con el mandato legal de asumir la custodia y depósito antes indicado, el INDH realizó un catastro documental de los antecedentes de la Comisión Valech II que efectivamente existían en el Museo de la Memoria, para lo cual se adoptaron todas las medidas necesarias para asegurar la reserva e integridad de los mismos y producto del catastro se elaboró un "Informe sobre antecedentes de la Comisión Valech II" que registra los datos de 32.648 casos, contenidas en igual número de carpetas que estaban dentro de las cajas indicadas.

Resuelvo:

1.- Téngase por efectuado al INDH el traspaso de los antecedentes de la Comisión Valech I y de la Comisión Valech II, identificados en el Acta de Transferencia, señalada en el Considerando 4° y en el Informe a que se hace referencia en el Considerando 6°, respectivamente, para su depósito y custodia por parte del INDH.

2.- Manténganse materialmente los antecedentes indicados en las bodegas especialmente habilitadas en el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

3.- Notifíquese a todos/as los miembros del Instituto la presente resolución para conocimiento y publíquese en el Diario Oficial para información de la comunidad.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Lorena Fries Monleón, Directora.